



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/279/2010, de 1 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2010.

La Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León establece en su disposición adicional segunda que la Consejería competente en materia de educación convocará anualmente pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y a la disposición transitoria cuarta del Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, regula la celebración de pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, procediendo ahora su convocatoria para el año 2009.

Por otra parte, La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, por lo que es preciso incorporar las novedades en el proceso de inscripción de los participantes en estas pruebas.

En virtud de lo expuesto y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León en el año 2010.

Segundo.– Requisitos.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria las personas mayores de 18 años y aquéllas que los cumplan dentro del año natural en que se celebren dichas pruebas.

Tercero.– Fechas y lugares de celebración de las pruebas.

1. De conformidad con el artículo 3 de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, se realizarán dos convocatorias de las pruebas. La primera será el día 3 de junio y la segunda el 9 de septiembre de 2010.

2. Las pruebas se celebrarán en los centros públicos de educación de personas adultas que se citan en el Anexo I de la presente Orden.

Las Direcciones Provinciales de Educación habilitarán las medidas necesarias para garantizar la celebración de las pruebas en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad que lo soliciten.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

1. La inscripción en las pruebas se realizará de acuerdo con el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de la presente Orden. Los impresos serán gratuitos y estarán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www. Educa.jcyl.es](http://www.Educa.jcyl.es)) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

2. Las solicitudes serán dirigidas a los Directores Provinciales de Educación y se presentarán por duplicado, de modo que un ejemplar sea para la Dirección Provincial y otro para el centro en el que se realicen las pruebas.

3. Se presentarán en el Registro General de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se desee realizar la prueba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los modelos estarán disponibles en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

4. A la solicitud de inscripción se acompañará, cuando proceda, la siguiente documentación, original o copia:

Expediente académico o libro de escolaridad y/o documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún ámbito de conocimiento de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:

- Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, o de Programas de Diversificación Curricular o de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Certificación de calificaciones de los ámbitos superados en otras convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.
- Certificación de calificaciones de ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.
- Certificación de calificaciones de las materias superadas en otras convocatorias de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por los alumnos que no lo hubieran obtenido al finalizar la etapa.

Quinto.- Plazos de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dentro de los siguientes plazos:

- a) Para la convocatoria de junio: del 19 de abril al 8 de mayo de 2010, ambos inclusive.
- b) Para la convocatoria de septiembre: del 1 al 15 de julio de 2010, ambos inclusive.

Sexto.- Características y estructura de la prueba.

1. La prueba constará de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

2. La parte del ámbito de la Comunicación constará de dos ejercicios:

- a) Lengua castellana y literatura.
- b) Lengua extranjera, a elegir entre inglés o francés.

No se permite el uso de diccionarios en ninguna de las dos partes.

3. Para la realización del ejercicio del ámbito Científico-tecnológico se permite el uso de calculadora.

Séptimo.– Realización de las pruebas.

Las distintas partes de las pruebas se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde. Los aspirantes deberán presentarse en el centro donde se celebren las pruebas media hora antes del inicio de las mismas, provistos de su Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte, cuya presentación les será exigida.

La sesión de mañana comenzará a las 10 horas y estará destinada a la realización de las partes correspondientes a los ámbitos Científico-tecnológico y Social. La duración de esta sesión será de tres horas.

La sesión de la tarde comenzará a las 16 horas y estará dedicada a la realización de los dos ejercicios de la parte del ámbito de Comunicación. La duración de esta sesión será de tres horas.

Octavo.– Publicación de los resultados.

Los resultados finales se harán públicos en los tablones de anuncios de los centros donde se hayan realizado las pruebas y en los de las Direcciones Provinciales de Educación. El día 10 de junio se harán públicos los de la convocatoria de junio y el 16 de septiembre los de la convocatoria de septiembre.

Dichos resultados también podrán ser consultados a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Noveno.– Atención al ciudadano.

Los ciudadanos dispondrán en el teléfono 012 de la información y atención necesarias que faciliten su participación en las Pruebas Libres para la Obtención directa del Título de Graduado en ESO para las personas mayores de 18 años.

Décimo.– Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de marzo de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I**CENTROS PÚBLICOS DONDE SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS LIBRES
PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS,
EN EL AÑO 2010**

ÁVILA <i>Centro de Educación de Personas Adultas de Ávila.</i> C/ Casimiro Hernández, n.º 7 C.P. 05002, Ávila.	BURGOS <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Victoriano Crémer».</i> C/ Sanz Pastor, n.º 20, C.P. 09003 Burgos.	LEÓN <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Faustina Álvarez García».</i> C/ Fernández Cadórniga, n.º 1, C.P. 24003 León. Ponferrada <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Ramón Carnicer».</i> C/ Embalse de Bárcena, n.º 4, C.P. 24400 Ponferrada. (León).
PALENCIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «San Jorge».</i> Avda. Casado del Alisal, n.º 34. C.P. 34001, Palencia.	SALAMANCA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Francisco Giner de los Ríos».</i> C/ Gran Capitán , n.º 55 C.P. 37006, Salamanca.	SEGOVIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Antonio Machado».</i> C/ Capitán Perteguer, n.º 8 C.P. 40002, Segovia.
SORIA <i>Centro de Educación de Personas Adultas de Soria.</i> C/ Manuel Blasco, n.º 1 C.P. 42002, Soria.	VALLADOLID <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Muro».</i> C/ Muro, n.º 13 C.P. 47004, Valladolid.	ZAMORA <i>Centro de Educación de Personas Adultas «Viriato».</i> Avda. de Requejo, n.º 39 C.P. 49001, Zamora.



ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

Código IAPA: n.º 1572 Modelo: n.º 1312

DATOS DEL SOLICITANTE	Primer apellido:		Segundo Apellido:			
	Nombre:		Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	DNI/NIE:
	Nacionalidad:		Pasaporte:		Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa):	
	País de Nacimiento:			Provincia:		
	Municipio:			Domicilio (Calle, ...):		
	Número:	Piso:	Puerta:		Provincia:	
	Municipio:			Cód. postal:		Teléfono:
	Teléfono móvil:		Correo electrónico:			
Lengua extranjera elegida <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés						
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO						
En caso afirmativo, especificar discapacidad y adaptación necesaria:						
Exenciones. Solicito la exención de la parte de la prueba correspondiente al:						
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico <input type="checkbox"/> Ámbito social						
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	Documentación acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún ámbito de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:					
	<input type="checkbox"/>	Certificación de calificaciones de las materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.				
	<input type="checkbox"/>	Certificación de calificaciones de los ámbitos o grupos superados en otras convocatorias de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.				
	<input type="checkbox"/>	Certificación de calificaciones de campos o ámbitos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.				
<input type="checkbox"/>	Certificación de calificaciones de materias superadas en la convocatoria anual de Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.					
Centro en el que desea realizar la prueba						
Centro de Educación de Personas Adultas de _____						

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas, por lo que **SOLICITO** ser admitido/a en las Pruebas Libres para la Obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En, a de de
 (Firma)

Firmado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE